

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 68

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE
[REDACTED]

Fecha: 04 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600- 3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Por atención profesional:

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 85 PACIENTES. MES ENERO 2025	850.000
Total Honorarios \$:	850.000
14.5 % Impto. Retenido:	123.250
Total:	726.750

Fecha / Hora Emisión: 04/02/2025 11:49



1803772200068D0D3585

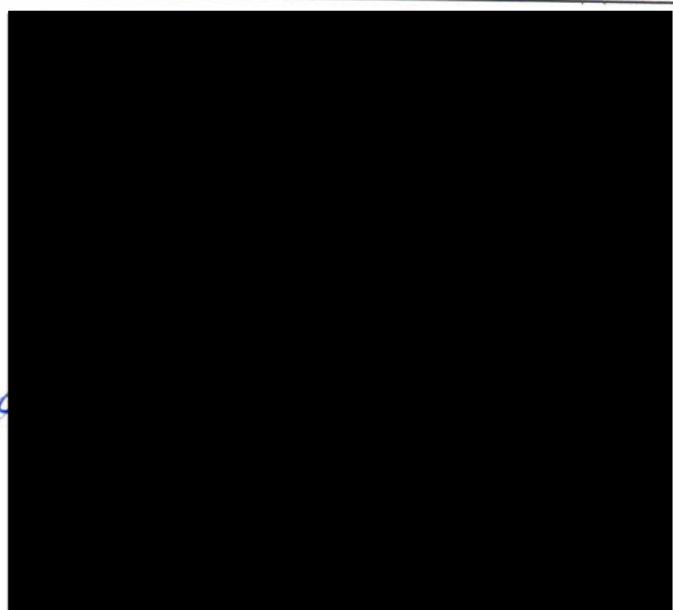
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202502041150

Fecha / Hora Impresión: 04/02/2025 11:50



NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO

SI

CONVENIO

NO

PROGRAMA

FUNCIONES PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULR

CONTRATO

D.A.

1885

INICIO

1/1/2025

TERMINO

12/31/2025

HORAS

MÍNIMO SEMANAL

MÁXIMO SEMANAL

MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

SI

OBSERVACIONES

PACIENTES ATENDIDOS 85

VALOR

MENSUAL(según contrato)

\$

10,000

HORA EFECTIVA(según contrato)

\$

10,000

MES

ENERO

DIAS TRAB

15

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA

850,000

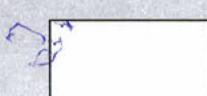
NÚMERO BOLETA

68



DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM



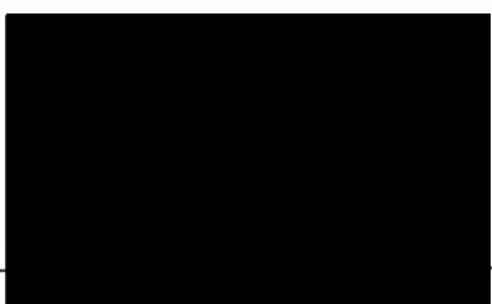
DIRECTOR DESAM

1	13/01/2025	MARIA TERESA BUENO MOYA
2	13/01/2025	MARIA ANGELICA (MARIA) TORRES FLORES
3	13/01/2025	MARTA (MARTA) NAVIA VEAS
4	13/01/2025	MANUEL VALDEVENITO RUBILAR
5	14/01/2025	ARTURO QUIÑONES OVALLE
6	14/01/2025	JOSE ALEJO INCSTROZA GALAZ
7	14/01/2025	ANDRES DELGADO ORDENES
8	14/01/2025	ESNIRDA ALICIA RAMIREZ PEREZ
9	14/01/2025	DIONISIA DE JESUS ARAYA ARAYA
10	15/01/2025	BERTA CALDERON NUÑEZ
11	15/01/2025	HERNAN GUILLERMO SALAS MORAGA
12	15/01/2025	AIDA MORALES SALDANA
13	15/01/2025	MANUEL BORQUEZ ARAVENA
14	15/01/2025	RAUL HUMBERTO VARAS HERNANDEZ
15	15/01/2025	LUISA MORAGA MORAGA
16	16/01/2025	MARIA ISABEL (MARIA) ASTORGA CIELO
17	16/01/2025	OSCAR ORLANDO HENRIQUEZ FLORES
18	16/01/2025	LIDIA MARTIN MAYA
19	16/01/2025	MIRTHA GUILLERMINA GALLEGUILLOS CAVAGNARO
20	16/01/2025	ISMAEL ARACADIO ARANCIBIA MORAGA
21	16/01/2025	JOSE CAMPOS QUEZADA
22	17/01/2025	ENRIQUE PABLO SEGOVIA FREY
23	17/01/2025	ELLANDEN GERMAN (ORLANDO) MELO ORDENES
24	17/01/2025	JUANA MARIA HERRERA ARANCIBIA
25	17/01/2025	POLIDORO DEL CARMEN MUÑOZ FARIAS
26	17/01/2025	MARIA MERCEDES VARGAS ROMERO
27	17/01/2025	NARCISO DEL CARMEN PINTO ROJAS
28	17/01/2025	ROSA DEL CARMEN ARANCIBIA SORUCO
29	17/01/2025	MARIA RIVERA LEIVA
30	20/01/2025	ALEJANDRO ORTEGA QUEZADA
31	20/01/2025	JULIO POBLETE NAVARRO
32	20/01/2025	JOSE MIGUEL FERNANDEZ HIDALGO
33	20/01/2025	HILDEFRAN ANTONIO ARISTIMUNO BARRIOS
34	20/01/2025	LEOCINDO BERNARDO ABARZUA MEDINA
35	20/01/2025	HECTOR UTRERAS FERNANDEZ
36	20/01/2025	MARCO JORQUERA OTAROLA
37	21/01/2025	IRMA CYARCE BECERRA
38	21/01/2025	MARTA DEL CARMEN JARA CASTRO
39	21/01/2025	ORIANA CAROLINA RIVAS IBÁÑEZ
40	21/01/2025	JORGE ALFREDO MORAGA HERNANDEZ
41	21/01/2025	MARIA MAGDALENA GALLARDO GONZALEZ
42	21/01/2025	LEONOR DE LA MERCEDES SILVA MUÑOZ
43	22/01/2025	MARIA L. SEGURA MONTENEGRO
44	22/01/2025	LUISA VICTORIA PONCE VEGA
45	22/01/2025	JULIO CISTERNAS ROMERO
46	22/01/2025	LUIS MANUEL MENDEZ MENDEZ
47	22/01/2025	ALBERTO SANTIAGO DIAZ CISTERNA
48	22/01/2025	EVA DEL CARMEN CONTRERAS PEREZ
49	23/01/2025	MAURICIO HERNAN MORIS CAÑAS
50	23/01/2025	JUANA ROSA (JUANA) CARDENAS AMIGO
51	23/01/2025	JOSE DEMECIO MINAYA ZAMBRANO
52	23/01/2025	ANA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ
53	23/01/2025	CELSO EDUARDO ROJAS SOLAR
54	23/01/2025	MARIA SOLEDAD MORAGA HERNANDEZ
55	24/01/2025	PATRICIA DEL CARMEN (PATRICIA) FERNANDEZ SALVO
56	24/01/2025	YASNA AHUMADA VASQUEZ
57	24/01/2025	BALTAZAR ENRIQUE TAPIA DIAZ
58	24/01/2025	VICTORIA DEL CARMEN HENRIQUEZ ESCOBAR
59	24/01/2025	PEDRO SEBASTIAN ALVAREZ ANTINEO
60	27/01/2025	KENNETH GARRIDO GALLEGUILLOS
61	27/01/2025	HAROLDO NARANJO NAVARRO
62	27/01/2025	GUILLERMO (GUILLERMO) UTRERAS MOYA
63	27/01/2025	ALFREDO ROMERO TORO
64	28/01/2025	GREGORIA DEL CARMEN LOPEZ REYNOSO
65	28/01/2025	SONIA ALVAREZ BARRIOS
66	28/01/2025	ALICIA GEORGINA QUEZADA MORA
67	28/01/2025	VERONICA OYARZO FERNANDEZ
68	28/01/2025	JACQUELINE PAMELA BRIONES PINO
69	29/01/2025	JUAN GONZALEZ CASTRO
70	29/01/2025	MIGUEL MANZUR NAZAL
71	29/01/2025	GRISelda DEL CARMEN LOPEZ REINOSO
72	29/01/2025	JUAN EDUARDO MUÑOZ ARMUJO
73	30/01/2025	RUTH ELIZABETH ELGUETA MENA
74	30/01/2025	BLANCA ARANDA YÁÑEZ
75	30/01/2025	ROBERTO ALONSO MORAGA CONTRERAS
76	30/01/2025	JULIA DEL CARMEN SAA ESPINDOLA
77	30/01/2025	ANDREA ELENA (ANDREA) DROGUETT HERNANDEZ
78	30/01/2025	ABNEL GUILLERMO (ABNEL) PERALES GONZALEZ
79	31/01/2025	ANGELINA BENAVIDES CHAPARRO
80	31/01/2025	HECTOR EDUARDO ALVARADO FLANDES
81	31/01/2025	NANCY SALAS DIAZ
82	31/01/2025	HUMBERTO ADRIAN ALVAREZ MIRANDA
83	31/01/2025	TERESA PEREZ BRITO
84	31/01/2025	KATTERINE JOHANA PARICA CARMONA
85	31/01/2025	JUAN JIMENEZ COLLAD
86		
87		
88		

CERTIFICADO N° 059

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN** RUT: [REDACTED] presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes **ENERO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



[REDACTED]
— — — — —

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

20 ENE 2025

052

185

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°02/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N°569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
LINA AGUIRRE FERNANDEZ				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	01.01.2025	31.12.2025	PODOLOGIA 1700 PACIENTES CARDIOVASCULAR

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

(Sello de la Municipalidad de Concon)
SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LUISA ESPINOZA GODOY

(Sello de la Municipalidad de Concon)
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

001
051

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. YAZMIN SALINAS CALDERON, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión PODOLOGA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$10.000.- (diez mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ PODOLOGA programa cardiovascular, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, viernes de 16:00 a 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.



050

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

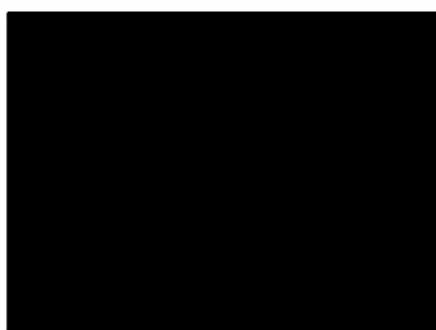
SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

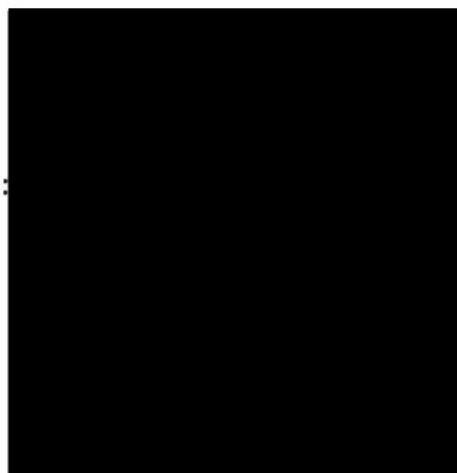


Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	[REDACTED]
MES	ENERO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES. 09:00-13:00 SABADOS

Día o Semana	Actividades
13/01/25	
19/01/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 29 PACIENTES
20/01/25	
26/01/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 30 PACIENTES
27/01/25	
31/01/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 26 PACIENTES

FIRMA :



VºBº DIRECCIÓN:

